

30 de abril de 2007

**COMUNICACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AGRICULTURA
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA**

INTRODUCCIÓN

Con el documento adjunto he intentado plantearles un reto. Espero que no lo consideren aventurado o gratuito. Se ha planteado de la forma en que se ha hecho porque de una u otra forma hemos llegado al punto final de este ejercicio. Y ha llegado el momento de hablar sinceramente, de decirse cómo se ven las cosas en la esperanza de que la sinceridad promueva cuando menos una mayor determinación entre todos nosotros y por consiguiente facilite la adopción de las decisiones que hoy necesitamos tan desesperadamente. Al menos eso es lo que todos ustedes han dicho que quieren que suceda y no tengo el menor motivo para no creerlo. Tampoco se trata de lo que me hayan transmitido los Miembros. Se trata de admitir los hechos objetivos que tenemos enfrente. Si no conseguimos dar a la situación un impulso serio en las próximas semanas (dudo en decir meses), o bien fracasamos o bien ponemos todo este ejercicio en el congelador durante un tiempo considerable hasta que una generación mejor que la nuestra lo saque de ahí.

Hago lo que puedo por ser un observador objetivo y ser todo lo equitativo que se supone debe ser un Presidente. Pero aun partiendo de ahí, tengo que decir que me deja bastante perplejo el hecho de que, aunque todos creamos en ello, rco 6.3(15 TD0rseCream5(d)-1)5.8(sseCream5(dam5Tw[(que decir que1tiv)7.1(8(s

En otras esferas he hecho algunas propuestas con objeto de intentar prepararnos para una aproximación. No llegan a ser propuestas, y sin duda no se presentan con un articulado acabado, pero espero que por lo menos faciliten un enfoque más práctico por su parte, los Miembros. También he considerado que merece la pena dar una última ojeada a algunas cuestiones porque, si no lo hacemos, se estará agotando claramente el tiempo.

En estas y otras esferas me resulta fácil imaginar que casi ningún Miembro estará de acuerdo con lo que propongo. Me tienta decir que tal cosa, en sí misma, quizá sea la mejor recomendación que quepa esperar.

No se trata, por tanto, de una observación pasiva o de una serie de "cuestiones insulsas". No nos queda tiempo para eso. Tenemos que llegar a un texto revisado para ultimarlo. Lo que tenemos entre las manos es el precursor de ese texto revisado. Tienen ustedes como mínimo el derecho de disponer primero de una clara opinión mía sobre hacia dónde creo que se mueven (o no se mueven) las cosas, cuando me preparo para hacer tal revisión. Me cabe esperar que de una u otra forma esta experiencia ayudará a aclararles las decisiones que vayan a adoptar. Por mi parte, espero enriquecerme con sus respuestas. Como ya les dije en la última reunión informal sob5.8(Co7mm)3.7(e)28[(lao3.7(e a r)-5() e rdo0182(no)6.6((noo)6)1(aye)-10.8(uda(á a vanzrar.))TJ--1499089 -1.45586TD Te6.8(m)4693 - leñ2 TD0.0001 Tc0.577 nm1.012(p)-5.4(e i(ne)6.1(es)177(b)147)meba7(7)02e ch(s)77enEl ph)2ra coGille)sa77etlo21()-5.8ds o aunqn neles(go)6.3usne,nadnqo

d -5.8ú(n)c2oipn(á)hp e.8(1.2.30)85.8329258Es1.6.42aldD01162.8(n)sw[n]15.8ds03688(n)0154(e)91.55581rrFD0-6FD(0.578964(c)8(n)201d

I. AYUDA INTERNA

A. RECORTE GLOBAL

1. Sobre la base de la Declaración Ministerial de Hong Kong, considero aplicables los siguientes umbrales.

Bandas	Umbrales (miles de millones de \$EE.UU.)
1	0-10 y todos los países en desarrollo
2	10-60
3	> 60

2. La siguiente horquilla de reducciones, incluida en el primer Proyecto de Texto, se mantiene donde es necesario para solucionar la cuestión.

Bandas	Umbrales (miles de millones de \$EE.UU.)	Recortes
1	0-10 y todos los países en desarrollo	31%-70%
2	10-60	53%-75%
3	> 60	70%-80%

3. Permítanme que explique en primer lugar cómo pretendo proceder en esta y en las siguientes

8. Sé que algunos argumentan en favor de que la cifra se sitúe muy próxima a 13. Como Presidente, entiendo que no es inconcebible, pe

posiciones que se van adoptando en las negociaciones según avanzan, opinaría que tendremos que acabar, como mínimo, con un recorte por parte de la UE superior al 70 por ciento, y que está en juego todavía, al menos teóricamente, un recorte próximo al 75-80 por ciento, dependiendo por supuesto de lo que finalmente sea factible en este y otros pilares de las negociaciones.

13. En el caso del Japón, que está situado en la segunda banda, creo que cualquiera que sea el resultado con respecto a los recortes en las bandas segunda y tercera, que reflejarán los límites finales

reducción es algo que quedó reservado expresamente para quienes se encuentran en una situación muy concreta (o en caso contrario se hubiera hablado sencillamente de todos los países en desarrollo sin más, lo que no es el caso). Por consiguiente, la respuesta se encuentra en algún punto del medio. En mi opinión, un compromiso de dos tercios sería bastante correcto, es decir, un 30 por ciento con una cifra adicional, en caso necesario, para garantizar el cumplimiento del compromiso general a que dec m op.m

21. Todavía no se ha llegado a ningún acuerdo y esto es fundamental. No obstante, desde un punto de vista conceptual, quisiera que nos centrásemos en esta cuestión examinando tres opciones antes de tomar algún tipo de decisión salomónica.

22. La primera es la más sencilla, a saber, que los Estados Unidos deberían cambiar su posición y aceptar desde el primer día lo que cualquier otro Miembro podría aceptar en general, es decir, el período de base 1995-2000. Esta opción tiene una variante: los Estados Unidos tendrían derecho a *comenzar* a partir de los resultados que obtuvieran ustedes con el período 1999-2001 a nivel de productos específicos pero, al finalizar un período de aplicación fijo, habrían aceptado los niveles que diera el período 1995-2000.

23. Una segunda opción consiste en asumir algún tipo de compromiso sustantivo duradero, pero que al menos tenga alguna lógica. Por ejemplo, podrían utilizarse las proporciones relativas de los productos que existían en el período 1999-2001 (de gastos relativamente altos), pero aplicándolas al período de gastos globales 1995-2000. Esto tendería a producir resultados por productos específicos que se situarían hacia la mitad de los dos intervalos.

24. La tercera opción sería esencialmente optar por el período 1995-2000 pero estando dispuestos a modificarlo con algún tipo de ajuste *ad hoc* limitado que permee

a un producto o productos en particular, y todas las razones "en contra" se reducen a la opinión de que ello entraña demasiada "intrusión", es decir, es demasiado limitativo a nivel de productos específicos.

34. En este caso, pienso que debemos centrarnos en lo que me atrevería a denominar opciones más serias y evitar las pretensiones o propuestas excesivas, que complican las opciones que tenemos en lugar de aclararlas.

35. Una opción evidente, desde un punto de vista analítico, es que tenemos topes paralelos a nivel

juicios que se hagan de sus elementos MGA y compartimento azul esbozados *supra*. No voy a repetir todo eso aquí.

42. Además, nadie ha sugerido nunca que esto vaya a superar alguna vez el compromiso en materia de MGA por productos específicos (sea cual sea la determinación que se haga del compromiso en sí). Así pues, ello siempre funcionaría como un trinquete en el marco de cualquier

49. En lo concerniente a la MGA, se supone en general que estamos ocupándonos del "establecimiento de topes" y no de reducciones por productos específicos *per se* (aunque el propio marco prevé que haya "algunas" reducciones). Así pues, estrictamente hablando, la única forma en que podemos interpretar razonablemente el texto de Hong Kong es en relación con lo único que es de hecho "general" en lo que respecta a la MGA que sería objeto de reducción, es decir, la propia fórmula general. Como deducirán ustedes de lo dicho anteriormente, tengo la sensación de que, independientemente de dónde lleguemos finalmente, por lo menos está en juego el 60 por ciento como cifra "general" para un país del estrato dos, y el 70 por ciento para un país del estrato uno.

50. En lo concerniente al compartimento azul, seguimos sin saber en absoluto si lo que haremos será específico por productos en cualquier sentido de la palabra. Hasta que lo hagamos, sólo podremos utilizar como orientación la reducción general de la ayuda del compartimento azul que al parecer está en juego, y que parece ser del 50 por ciento aproximadamente. Sin embargo, si hubiera algún tipo de disciplina contra la concentración, ello podría darnos otro criterio general sobre la base del cual podríamos actuar.

51. En lo concerniente a la ayuda global causante de distorsión del comercio, aún tenemos que negociar, y saben ustedes que opino que lo que está formalmente sobre la mesa tendrá finalmente que alcanzar un nivel más alto.

52.

61. No he escuchado ninguna razón sólida para cuestionar que estas entidades deberían ser los organismos pertinentes de las Naciones Unidas (en particular el Programa Mundial de Alimentos y el Procedimiento de llamamientos unificados de las Naciones Unidas), el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Por lo tanto, esto queda claro. Estos organismos serían los "activadores" ordinarios aceptados *a priori*. No me resulta claro qué problema habría con una "organización intergubernamental internacional competente" si se trata de una organización auténticamente internacional.

62. Ha habido más dudas o cuestionamientos con respecto a las siguientes cuestiones: el país en n

C. EMPRESAS COMERCIALES DEL ESTADO EXPORTADORAS

72. Contemplaría el seguir utilizando una breve cláusula de encabezamiento, seguida de disposiciones sustantivas sobre: la definición de las empresas comerciales del Estado; disciplinas sobre subvenciones a la exportación, financiación estatal, garantías de las pérdidas y poderes de monopolio; trato especial y diferenciado; y vigilancia y supervisión. Con respecto a la cláusula de encabezamiento, fue una de las pocas secciones del Proyecto de Modalidades Propuesto que no incluía expresiones entre corchetes y, por lo tanto, considero que no es necesario cambiarla.

73. En cuanto a la definición de una empresa comercial del Estado exportadora, hay realmente una opción sencilla: utilizar la definición actual prevista en el Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII y modificarla ligeramente de modo que haga referencia a las empresas comerciales del Estado que participan en la venta de productos agropecuarios para la exportación; o bien nos arriesgamos a ampliar esta definición para incluir las empresas a las que se han concedido ventajas con respecto a las exportaciones de productos agropecuarios y las empresas que gozan de hecho de derechos exclusivos o especiales, privilegios o ventajas o conceptos de este

77. El mandato requiere que prestemos especial consideración al mantenimiento de la condición de monopolio de las empresas comerciales del Estado en los países en desarrollo que gozan de privilegios especiales para preservar la estabilidad de los precios al consumo internos y para garantizar la seguridad alimentaria. En cierta medida, esto se conseguiría si todos los Miembros fueran autorizados a tener empresas comerciales del Estado exportadoras en condición de monopolio. Sin embargo si, como sugiero, la condición de monopolio de las empresas comerciales del Estado exportadoras concluirá, al menos en cierta medida, entonces es necesario que examinemos qué consideración especial se debería dar al mantenimiento de esa condición para las empresas comerciales del Estado en los países en desarrollo.

78. Las normas examinadas anteriormente consideraban un enfoque doble: la autorización explícita de poderes de monopolio para las empresas comerciales del Estado agrícolas en los países en desarrollo en el caso de las empresas comerciales del Estado que gozaban de privilegios especiales para preservar la estabilidad de los precios al consumo internos y garantizar la seguridad alimentaria, y además la aplicación de esta excepción a las empresas comerciales del Estado que tenían una participación limitada en el comercio mundial.

corto y una gama reducida de instrumentos permitidos de financiación de las exportaciones como una forma sencilla de asegurar la coherencia con el mercado. En virtud de este enfoque, el único instrumento financiero sería la cobertura del riesgo puro.

82. El otro es un enfoque más amplio y más basado en las normas, que parecería gozar de mayor apoyo entre los Miembros. Este enfoque permitiría una gama de instrumentos financieros siempre limitada, pero más amplia, que solamente la cobertura del riesgo puro.

83. La propuesta de limitar los instrumentos permitidos de financiación a la cobertura del riesgo impediría de hecho que un Miembro concediera créditos a la exportación, pero en el mandato se dice explícitamente que las disciplinas que se elaboren han de incluir programas de exportación, de garantías y de seguros. Tratar de limitar los programas permitidos a la cobertura del riesgo solamente es una posición de negociación válida, pero no se ajusta al mandato y, en mi opinión, se puede cumplir la prescripción más general de eliminar las subvenciones a la exportación en esta esfera mediante disciplinas sobre créditos a la exportación, incluido el apoyo directo a la financiación y los acuerdos de crédito entre gobiernos.

84. Por consiguiente, no veo la necesidad de cambiar nada en la sección relativa a las formas y proveedores del apoyo a la financiación de las exportaciones que figura en el Anexo I del Proyecto de Posibles Modalidades, salvo la supresión de los corchetes, lo que significa que el apoyo a la financiación de las exportaciones otorgado a través de empresas comerciales del Estado quedaría también explícitamente abarcado por estas normas. Sé que hay otro conjunto de normas sobre las

razonable suponer que ninguna de esas dos posiciones prevalecerá al final. Por tanto, creo que para un observador objetivo puede razonablemente predecir que el centro de gravedad se situará efectivamente dentro de esos parámetros -o completamente fuera-.

94. En segundo lugar me parece que la cuestión más esencial de la que se derivará todo lo demás es cuál será el recorte en la banda superior en la que el intervalo sigue situándose formalmente entre el 60 por ciento (UE) y el 85 por ciento (EE.UU.). Sé perfectamente que los Miembros de que se trata están absolutamente determinados a no cambiar nunca de posición a este respecto. Pues bien, no puedo sino pensar -y para ello no es necesario ser particularmente perspicaz- que esto terminará por ocurrir, y me atrevo al menos a predecir que uno de ellos tendrá que moverse hacia arriba y el otro hacia abajo o sencillamente no habrá acuerdo. Por consiguiente, la orientación práctica provisional a la que atengo es que cuando establezcamos el recorte en la banda superior, habrá a partir de ahí una disminución estratificada más o menos proporcional en cada una de las otras bandas. Me parece asimismo que es inútil pretender que esta cuestión del recorte en la banda superior puede resolverse, o se resolverá, independientemente de la cuestión de lo que será la desviación (véase más abajo) en el caso de los productos sensibles.

95. Ahora bien, a pesar de haber dicho dónde creo que se sitúa el centro de gravedad del enfoque general, no descarto que se tenga que abordar la cuestión de la desproporcionalidad, en caso de que se plantee para algunos Miembros. Creo que en gran medida esto se puede ver examinando la situación de los aranceles en la banda superior. Evidentemente, está claro que algunos pueden opinar que cuantos más aranceles haya en la banda superior más motivos habrá para que la mayor liberalización tenga lugar ahí, pero no podemos cerrar los ojos ante el hecho de que puede haber elementos que tienen repercusiones considerablemente diferentes y que llevan las cosas a un terreno distinto de la norma general. La mayoría de los países desarrollados tienen menos del 10 por ciento de s

105.

116. Según se aduce, esto también debería tener una aplicación equivalente en los casos en que los niveles de importación dentro de los contingentes arancelarios fueran relativamente "elevados". A este respecto hay argumentos en apoyo de lo que en mis anteriores documentos de referencia describí como una metodología "decreciente". En este caso, la solución tampoco tiene por qué ser excesivamente complicada en términos puramente estructurales o técnicos. Se establece un límite máximo (de nuevo, según lo que sería el "resultado" expresado en porcentajes del consumo interno) que, al alcanzarse, da derecho al Miembro a disminuir la magnitud del aumento del contingente arancelario que "de otro modo" se exigiría para ese producto. El razonamiento sería quizá que ese umbral fuera equivalente a lo que se hubiera establecido como referencia en el caso de las importaciones "significativas" al tipo NMF a los efectos de establecer una "situación dos". Sobre esa base, las importaciones por encima de ese mismo porcentaje de importaciones (aunque, esta vez, dentro del contingente arancelario) serían la referencia.

117. Esto nos da nuestra posición en "situación cuatro", es decir, cuando las importaciones sujetas a contingentes arancelarios sean ya sustanciales (superiores, digamos al Y por ciento del consumo interno), el contingente arancelario sería (digamos) equivalente a tres cuartos del porcentaje por defecto.

118. Cabría aducir que todo esto podría ser relativamente estable si pudiera lograrse fácilmente un acuerdo sobre el número de productos especiales y la magnitud del recorte arancelario, siendo esto último especialmente importante en la medida en que guarde relación con el recorte en la banda superior.

119. Pero, como he mencionado antes, hay quien opina que, para algunos Miembros desarrollados, lo que en otras circunstancias llevaría a un resultado equilibrado, en su caso sería desproporcionado. A mi juicio hay dos opciones. Una es que esos Mi

desde un punto de vista político, el número de productos especiales simplemente debería ser superior al de los productos sensibles, lo que nos situaría por encima del 5 por ciento. ¿Cuánto por encima? Quizás esté adivinando aquí más que en otras esferas, pero yo diría entre un 5 y un 8 por ciento para los productos especiales, en el supuesto de que ustedes consideren entre un 1 y un 5 por ciento para los productos sensibles. Puede suceder, por supuesto, que se llegue a una cifra bruta unificada para los productos especiales y los productos sensibles, con determinadas condiciones, por ejemplo, que la no utilización de productos sensibles pueda añadirse a los productos especiales a una especie de tasa "descontada", de manera que se obtenga una cuantía bruta, por así decirlo. He escuchado, en contextos informales, algunas ideas al respecto, pero no se ha emprendido nada en serio. Dicho esto, pienso que es perfectamente lógico suponer que, para *algunos* Miembros, la cifra debería ser

estos productos -no hay que excluirlos totalmente de ellas-. Más bien, el trato tiene que ser "más flexible" -lo que yo interpretaría en el sentido de que la reducción arancelaria y el período de aplicación han de aplicarse con flexibilidad-. Indiscutiblemente, no es lo mismo que decir que NO han de aplicarse en absoluto.

135. Llegados a este punto, lo que me pregunto es cómo podría determinarse razonablemente una forma más concreta para esa "flexibilidad". Presumiblemente, sólo se puede definir en relación con la que sería la posición por defecto. Por supuesto, aún tenemos que determinar lo que será ese "por defecto". No obstante, a este respecto, ustedes ya saben -para bien o para mal- dónde pienso que pueden situarse algunos de esos centros de gravedad. Por consiguiente, trataré simplemente de orientarme con referencia a esos centros de gravedad hipotéticos.

136. En caso de que no me haya equivocado completamente al decir que el centro de gravedad debería situarse, aproximadamente, en recortes de dos tercios para los países en desarrollo (incluido un margen apropiado que tenga en cuenta todo efecto desproporcionado), ¿cómo se identificarían los parámetros numéricos aproximados de esa flexibilidad para los productos "especiales"? Para empezar, el concepto mismo de "flexibilidad" sugiere un elemento de variabilidad -que no es simplemente un concepto rígido y único para todos-. Al mismo tiempo, no puede ser tan elástico que quede indefinido. Así que, a bote pronto, me da la impresión de que buscamos algo que pueda acomodar una horquilla, esto es, algo que contemple un mínimo y un

respete el marco pero que pueda ser verdaderamente negociable. Como he dicho, sabemos que si esto no funciona no habrá nada que funcione. Por tanto, tendrán que aportar algo nuevo, o no habrá acuerdo. Naturalmente, lo mismo cabe decir de otras cosas.

141. Sin embargo, me atreveré a hacer una observación. No se trata de una propuesta. Pero es ya tan tarde que si vamos a llegar a la conclusión de que hace falta una reflexión de último momento, lo mejor es que lo hagamos ahora. De modo que si hay que descartar la idea de que hay algo sobre lo que debemos reflexionar, lo mejor es que lo hagamos ahora y que aceptemos definitivamente que tenemos que ceñirnos escrupulosamente a los términos que nos hemos fijado.

142. Mi observación es la siguiente: a veces tengo la sensación de que en el marco complicamos las cosas de manera absurda, y que ese es el principal motivo por el que nos hemos dado cuenta de que ahora estamos en un aprieto. En su momento algunos Miembros se vieron impelidos a defender

